

**RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE SEGURIDAD RELATIVA A LA SOLICITUD DE SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES DE [REDACTED] REGISTRADOS EN FICHEROS POLICIALES DE LA ERTZAINTZA**

(Exp. [REDACTED])

Examinada la solicitud por la que [REDACTED] interesa la supresión de los antecedentes registrados con su persona en ficheros policiales de la Ertzaintza, cabe realizar las siguientes consideraciones:

Con carácter general, cabe señalar que el ejercicio de este tipo de derechos se encuentra sujeto al régimen específico que, para el tratamiento de datos con fines policiales, recoge la normativa establecida en materia de protección de datos de carácter personal, en base al ámbito de aplicación y las restricciones que para ficheros policiales se encuentran previstas en la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.

Igualmente, y en este sentido, se debe tener presente que, por lo que respecta a nuestra organización policial, el ejercicio de este tipo de derechos trata sobre aquellos registros/actuaciones/antecedentes policiales que, conteniendo datos de carácter personal vinculados con la persona interesada, figuran en el Sistema Informático Policial (SIP) Central respecto del ámbito de tratamiento de la información contenida en los ficheros con fines policiales que sirven al régimen ordinario de gestión de la Ertzaintza.

En base a todo lo anterior, analizada su petición, así como, los datos registrados con su persona en Ficheros Policiales de la Ertzaintza, y teniendo en consideración que, con carácter general, los datos personales registrados con fines policiales deben de ser suprimidos cuando no sean necesarios para las averiguaciones y finalidades que motivaron su almacenamiento; se estima oportuno, en el presente caso y en la actualidad, la supresión de las actuaciones policiales desarrolladas por la Ertzaintza con su persona los días [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente, tal y como solicita en su petición.

Por todo ello, y en virtud de las demás disposiciones concordantes de aplicación y en el uso de la competencia que me atribuye el artículo 14.3.i del Decreto 6/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad.

RESUELVO

Primero.- Suprimir las actuaciones policiales registradas con [REDACTED] de fecha [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente que, figurando en el Sistema Informático Policial (SIP) Central respecto del ámbito de tratamiento de la información contenida en los ficheros con fines policiales que sirven al régimen ordinario de gestión de la Ertzaintza.

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución a la persona interesada.

En Vitoria-Gasteiz, a

Firmado digitalmente por
RODRIGO GARTZIA AZURMENDI

Fecha: 2023-02-02 09:50:08
+01'00'

**Izpta/Fdo.: RODRIGO GARTZIA AZURMENDI
SEGURTASUNNEKO SAILBURUORDEA
VICECONSEJERO DE SEGURIDAD**



VÍAS DE IMPUGNACIÓN

Contra la presente Resolución la persona afectada podrá acudir, en defensa de sus intereses, a la Agencia Vasca de Protección de Datos (AVPD).

No obstante, cuando la persona afectada considere que se han vulnerado sus derechos en materia de protección de datos, opcionalmente y con carácter previo a la presentación de la citada reclamación ante la AVPD, podrá dirigirse al Centro de Elaboración de Datos de la Policía de Euskadi (Larrauri Mendotxe Bidea nº 18, 48950 Erandio; dpd-dbo@ertzaintza.eus), expresando los motivos por los que considera que no se han satisfecho tales derechos y al objeto de recabar valoración al respecto. La decisión que el responsable del tratamiento adopte le será comunicada en el plazo máximo de dos meses a contar desde la recepción de la reclamación.



MINISTERIO
DEL
INTERIOR

DIRECCION GENERAL
DE LA GUARDIA CIVIL

Nº EXPEDIENTE: [REDACTED]

FECHA EXPEDIENTE: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED]

NIF: [REDACTED]

CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

Vista la solicitud de supresión de antecedentes policiales y una vez examinado el expediente instruido al efecto en esta Dirección General, se ha resuelto acceder a su petición y **SUPRIMIR** el/los antecedente/s policial/es solicitado/s.

Lo que se le notifica a los efectos correspondientes.

Frente a la presente Resolución puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos para el ejercicio de sus derechos, según dispone el art. 24.2 de Ley Orgánica 7/2021 de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales.

Prevía a la reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que el responsable del tratamiento no ha satisfecho correctamente sus derechos, puede solicitar una revisión ante el Delegado de Protección de Datos indicado de acuerdo al tratamiento objeto del derecho.

Delegado de protección de datos de la Guardia Civil. C/ Guzmán el Bueno 110, 28003 Madrid.

e-mail: dggc-dpd@guardiacivil.org

DIRECCIÓN
GUZMAN EL BUENO 110,28003
TELÉFONO:
FAX:



MINISTERIO
DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DE PAÍS VASCO (BILBAO)

REGISTRO CENTRAL DE PENADOS

En en el día de la fecha, consultada la Base de Datos del **Registro Central de Penados**, **NO CONSTAN** antecedentes penales relativos a:

D./D^a _____, con **DOCUMENTO 1**

Conforme a lo dispuesto en la Decisión Marco 2009/315/JAI del Consejo de 26 de febrero, relativa a la organización y al contenido del intercambio de información de los registros de antecedentes penales entre los Estados miembros, tratándose de ciudadanos **que ostenten exclusivamente la nacionalidad española**, el presente certificado incluye, en su caso, las condenas impuestas por otros Estados miembros de la Unión Europea, en los mismos términos en que tales condenas hayan sido notificadas, sin que exista necesariamente una equiparación entre los tipos delictivos del Estado de condena y los tipos delictivos nacionales.

El presente certificado refleja la situación del titular interesado/a en la fecha de su expedición y se emite exclusivamente a efectos de **ACREDITACIÓN**.

Bilbao, a

de 2023